

JFPB/JAUS.-

LOTA, 30 de Abril de 2019.-

**DECRETO N° 775.-**

**Vistos:**

- a) Ley N° 19.803, de 27/04/2002.-
- b) Inciso 2° del Artículo 1°, N° 4, de la ley N° 20008, de fecha 22 de marzo de 2005, que faculta a las municipalidades el pago de una asignación mensual a través del sistema de incentivos consagrado en las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803, sobre la base del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos para el año 2017;
- c) Artículos Transitorios: Primero, Segundo y Tercero de la Ley N° 20.723 de 30/01/2014, que modifica Ley N° 19.803, que establece una Asignación de Mejoramiento de la gestión Municipal, para Homologarla con la dispuesta en Ley 19.553, que concede una Asignación de modernización a la Administración Pública;
- d) Certificados N° 311 de 26 de Abril de 2019 de Secretario Municipal de Lota, que acredita que en sesión extraordinaria de fecha 26 de Abril del año en curso, por la unanimidad de sus concejales en ejercicio evaluó y determinó aprobar el cumplimiento de los objetivos institucional para el año 2018, y metas Colectivas por Unidades en consideración al informe de la Dirección de Control, adjunto a Ordinario N° 06 de fecha 28/03/2019, de Jefe del Departamento de Auditoría;
- e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

**CONSIDERANDO**

- 1.- El acuerdo del Concejo Municipal y sus fundamentos, según lo certificado por El Secretario Municipal, citado en letra d) de los Vistos.
- 2.- Lo estipulado en la ley N° 19.803, de 27/04/2002 y lo dispuesto en los Artículos Transitorios citado en la letra c) de los Vistos del presente decreto.
- 3.- El dictamen N° 27063, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Contraloría General de la República.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébese el pago mensual por el año 2019 de asignación de mejoramiento de la gestión municipal por incentivos, imponible y tributable, para el personal de planta y a contrata de esta corporación; de conformidad a señalado en Certificado de Secretario Municipal, citado en letra d) de los vistos, calculada sobre los estipendios señalados en el artículo 3° de la ley N° 19.803 de 27 de abril de 2002:

- Un 15 % **Base.**
- Un **7,6 % por cumplimiento de Objetivos Institucional durante el año 2018,**
- Un 8 % **por cumplimiento de meta Colectivas igual o superior al 90% , durante el año 2018,** a las Unidades de:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control;
- Dirección de Obras Municipales;
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal;
- Juzgado de Policía Local
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público;
- Asesoría Jurídica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

JFRB/DAUS.-

LOTA, 30 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 775.-

2.- La cancelación de esta Bonificación se hará en cuatro cuotas: mayo, julio, octubre y diciembre, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio y septiembre y octubre a diciembre del año 2019.

3.- Fíjase las siguientes fechas de pago durante el año 2019, de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal:

- Período enero a marzo, conjuntamente con el pago de remuneraciones periodo Mayo de 2019.
- Período abril a junio, conjuntamente con el pago de remuneraciones periodo Julio de 2019.
- Período julio a septiembre, conjuntamente con el pago de remuneraciones periodo Octubre de 2019.
- Período octubre a diciembre, conjuntamente con el pago de remuneraciones periodo Diciembre de 2019.

4.- Déjese establecido que la remuneración bruta mensual correspondiente a los meses de mayo, julio, octubre y diciembre, del presente año, que resulte al incluir la asignación de mejoramiento de la gestión municipal y según los porcentajes que correspondieren, deberá compararse con el total de la remuneración equivalente, en los mismos grados y estamentos, de la Escala Única de Sueldos, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 9° Ter, que se incorporó a través de la ley N° 20.723, de fecha 30.01.2014, a la ley N° 19.803; teniendo en cuenta además, la interpretación de Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 76102 de 24.09.2015 y N° 16195 de 01.03.2016.-

5.- El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2019.

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



Vº Bº  
MILLISEN MORAGA AZOCAR

**Distribución:**

- Departamento de Personal.-
- Encargado de Remuneraciones.-
- C c. Dirección de Control.-
- C.c. Secretario Comité PMGM.-
- Asociación de Funcionarios Municipales de Lota.-
- C.c. Página Web.-
- Archivo.-